

**OFICIO SP-03-2023**

Bárcena, Villa Nueva 25 de enero de 2,023

Licenciado  
Carlos Enrique Calderón Hernández  
Encargado de acceso a la información pública  
Presente

Licenciado Calderón:

Por este medio le saludo respetuosamente, por este medio se informa que según Acuerdo Gubernativo 54-2022 “**Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés**”, artículo 22. debe presentarse informes que contengan la programación, reprogramación y ejecución de asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables.

Derivado de lo anterior se hace saber, que la institución no recibe recursos reembolsables y no reembolsable de la Cooperación Internacional en Guatemala, debido a que el INDECA recibe directamente sus aportes de fuentes tributarias a través de transferencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, por tal motivo no aplica para dicho artículo.

Sin otro en particular me suscribo,

Atentamente

  


Licda. Leticia Andreína Juárez Santizo  
Encargada de Presupuesto

C.c. Archivo